

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 58403 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento número 600/2017, con NIG 0401342120170013673 por Auto de 5 de noviembre de 2018 se ha declarado en concurso necesario al deudor HEREDAD PÉREZ FERRE, S.L., con CIF B04428934 y domicilio social en CL Paraje El Marchal, s/n de ULEIDA DEL CAMPO -ALMERÍA y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Se ordena la SUSPENSIÓN de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso, las cuales serán asumidas por la administración concursal.

Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido doña Carmen García Fernández, con DNI 27.533.399-F, con domicilio postal en Plaza Carlos Cano, edif. Brisas VI, 2.º planta- ALMERÍA, número de teléfono 950.62.02.62 y fax 950.62.02.63 así como dirección electrónica [cgarcia@eurosur-consultores.com](mailto:cgarcia@eurosur-consultores.com).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de la sede judicial electrónica.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 30 de noviembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A180072761-1